



Universidad Veracruzana

Universidad Veracruzana

Secretaría de Administración y Finanzas

Dirección de Recursos Materiales

DRM/0225/19

Proveedores participantes en la Licitación Simplificada, mediante invitación a cuando menos tres Proveedores **UV-LS-012-19** relativa a la **Adquisición de Muebles de Oficina y Estantería**
Presente:

Con fundamento en los artículos 26 fracción II, 27 fracción III, 43, 56, 57 y 58 de Ley Número 539 de Adquisiciones Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; así como en la base **vigésima sexta** de la licitación y al considerando SEGUNDO del dictamen técnico-económico y fallo emitido por la Comisión de la licitación simplificada mediante invitación a cuando menos tres proveedores **UV-LS-012-19**, relativa a la **Adquisición de Muebles de Oficina y Estantería**, me permito hacer de su conocimiento el fallo emitido, a través de la transcripción de los considerandos del dictamen mencionado.

FALLO

PRIMERO.- Conforme al considerando SEGUNDO del Dictamen Técnico-Económico, una vez valoradas las proposiciones técnicas presentadas por los licitantes se determina lo siguiente: -----

Mobiliario, S.A. de C.V., en su proposición técnica se admite para su análisis por cumplir cuantitativa y cualitativamente con la documentación requerida en las bases y con los requisitos técnicos solicitados, razón por la cual aprueba la evaluación técnica en su proposición, partidas: **18 y 19**. -----

Medical Devices de México., S.A. de C.V., en su proposición técnica se admite para su análisis por cumplir cuantitativa y cualitativamente con la documentación requerida en las bases y con los requisitos técnicos solicitados, razón por la cual aprueba la evaluación técnica en su proposición, partidas: **20, 21, 22, 24 y 26**. -----

Se desestima la partida **23** por no presentar muestra física tal y como se solicita en la base **tercera** numeral **5** que señala: *"TERCERA.- Las condiciones de contratación son las siguientes: 5. Deberá presentar muestra física de la partida... 23 (Sillón Ejecutivo de Lujo Respaldo Alto)... será motivo de desechamiento no presentar la muestra física..."*. -----

María Guadalupe Pelcastre Jiménez, en su proposición técnica se admite para su análisis por cumplir cuantitativa y cualitativamente con la documentación requerida en las bases y con los requisitos técnicos solicitados, razón por la cual aprueba la evaluación técnica en su proposición, partidas: **7, 9, 13, 14, 15, 20, 21, 24 y 25**. -----

En relación al anexo técnico se desestima la partida que a continuación se detalla por el motivo que se expone:

No. PARTIDA	Solicito	Ofrece
12	Mesa circular M-03, circular de 120 cms de diámetro.	Mesa de trabajo MT-01 de 120 x .60 x .72 cm. Por lo que no corresponde a lo solicitado.



Universidad Veracruzana

Universidad Veracruzana

Secretaría de Administración y Finanzas

Dirección de Recursos Materiales

Inmobiliaria Sierumex., S.A. de C.V., en su proposición técnica se admite para su análisis por cumplir cuantitativa y cualitativamente con la documentación requerida en las bases y con los requisitos técnicos solicitados, razón por la cual aprueba la evaluación técnica en su proposición, partidas: **1, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 20, 21, 22, 24, 25 y 26.**-----

Se desestiman las partidas **13, 18 y 23** por no presentar muestra física tal y como se solicita en la base **tercera** numeral **5** que señala: *“TERCERA.- Las condiciones de contratación son las siguientes: 5. Deberá presentar muestra física de la partida 13.- (Mesa Individual Estándar Institucional MI-01), 18 (Silla apilable con tapiz estándar Institucional)... 23 (Sillón Ejecutivo de Lujo Respaldo Alto)... será motivo de desechamiento no presentar la muestra física...”*.-----

En relación al anexo técnico se desestima la partida que a continuación se detalla por el motivo que se expone:

No. PARTIDA	Solicito	Ofrece
19	Silla apilable sin tapiz, estándar Institucional. Base con pintura electrostática epoxica en color gris Oxford, el asiento y respaldo en color gris Oxford.	En el catálogo ofrece silla apilable con base, asiento y respaldo color negro.

Mayra Herrera Merino, en su proposición técnica se admite para su análisis por cumplir cuantitativa y cualitativamente con la documentación requerida en las bases y con los requisitos técnicos solicitados, razón por la cual aprueba la evaluación técnica en su proposición, partidas: **1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 16, 17 y 26.**-----

Equipo de Oficina de Veracruz, S.A. de C.V., en su proposición técnica se admite para su análisis por cumplir cuantitativa y cualitativamente con la documentación requerida en las bases y con los requisitos técnicos solicitados, razón por la cual aprueba la evaluación técnica en su proposición, partidas: **2, 5, 11, 17, 20, 21 y 24.**-----

En relación al anexo técnico se desestiman las partidas que a continuación se detallan por los motivos que se exponen:

No. PARTIDA	Solicito	Ofrece
1	Archivero Vertical de Madera Móvil 2 Gavetas, con mdf color gris grafito.	Archivero Vertical de Madera Móvil 2 Gavetas, con mdf color gris cálido.
3	Archivero vertical, metálico 4 gavetas color gris Oxford.	Archivero vertical metálico 4 gavetas color gris.
6	Escritorio, color gris grafito.	Escritorio color gris.
8	Escritorio, color gris grafito.	Escritorio color gris.
16	Librero de 5 entrepaños, color gris grafito.	Librero de 5 entrepaños, gris texturizado.



Universidad Veracruzana

Universidad Veracruzana

Secretaría de Administración y Finanzas

Dirección de Recursos Materiales

SEGUNDO.- Se declara **desierta** la partida que a continuación se relaciona, con fundamento en el artículo 47 fracción III de la Ley Número 539 de Adquisiciones Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y de conformidad con la base **Vigésima Tercera** de la licitación la cual señala: "La convocante podrá declarar desierto el procedimiento de contratación" considerando lo siguiente: -----

La partida **23** en relación con el numeral **3**, que refiere: "Los licitantes incumplan con los requisitos previos establecidos en la convocatoria y en las bases respectivas". -----

TERCERO.- Que conforme al resolutivo PRIMERO y SEGUNDO que anteceden, así como en las proposiciones económicas presentadas por los licitantes y de acuerdo con la base **Vigésima Primera** de la licitación que se refiere a que los proveedores con residencia y domicilio fiscal en el Estado de Veracruz tendrán preferencia para ser adjudicatarios, y se les permitirá un precio hasta 5% mayor que las cotizaciones foráneas, se determina adjudicar las partidas en los siguientes términos y montos: -----

Mobiliario, S.A. de C.V., se le adjudican las partidas: **18 y 19** con un importe de **\$227,290.40** (Doscientos veintisiete mil doscientos noventa pesos 40/100 M.N.). I.V.A. incluido, significado que se elaborarán **pedidos de compra y contrato**, estableciendo en los mismos las condiciones de entrega, de conformidad a lo dispuesto en las bases de licitación y en la Ley Número 539 de Adquisiciones Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

Respecto de las partidas **18 y 19** se hace la aclaración que solo se recibió una proposición técnicamente aceptable, por lo que conforme a la base **Vigésima Cuarta** de la licitación, se realizó investigación de mercado la cual obra en el expediente de la presente licitación, resultando conveniente adjudicarlas.-----

Medical Devices de México., S.A. de C.V., se le adjudican las partidas: **20, 21, 22 y 24** con un importe de **\$84,029.24** (Ochenta y cuatro mil veintinueve pesos 24/100 M.N.). I.V.A. incluido, significado que se elaborarán **pedidos de compra**, estableciendo en los mismos las condiciones de entrega, de conformidad a lo dispuesto en las bases de licitación y en la Ley Número 539 de Adquisiciones Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. -----

María Guadalupe Pelcastre Jiménez, se le adjudica la partida: **13** con un importe de **\$199,665.00** (Ciento noventa y nueve mil seiscientos sesenta y cinco pesos 00/100 M.N.). I.V.A. incluido, significado que se elaborarán **pedido de compra y contrato**, estableciendo en los mismos las condiciones de entrega, de conformidad a lo dispuesto en las bases de licitación y en la Ley Número 539 de Adquisiciones Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

Respecto de la partida **13**, se hace la aclaración que solo se recibió una proposición técnicamente aceptable, por lo que conforme a la base **Vigésima Cuarta** de la licitación, se realizó investigación de mercado la cual obra en el expediente de la presente licitación, resultando conveniente adjudicarla. -----

Inmobiliaria Sicrumex., S.A. de C.V., se le adjudican las partidas: **7, 10, 12, 14, 15 y 25** con un importe de **\$130,616.00** (Ciento treinta mil seiscientos dieciséis pesos 00/100 M.N.). I.V.A. incluido, que se elaborarán **pedidos de compra y contrato**, estableciendo en los mismos las condiciones de entrega, de conformidad a lo dispuesto en las bases de licitación y en la Ley Número 539 de Adquisiciones



ANIVERSARIO
Universidad Veracruzana
1944-2019

Oficio de Notificación de Fallo de la Licitación Simplificada, mediante invitación a cuando menos tres proveedores No. UV-LS-012-19 relativa a la Adquisición de Muebles de Oficina y Estantería



Universidad Veracruzana

Universidad Veracruzana

Secretaría de Administración y Finanzas

Dirección de Recursos Materiales

Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. -----

Respecto de las partidas **10 y 12** se hace la aclaración que solo se recibió una proposición técnicamente aceptable, por lo que conforme a la base **Vigésima Cuarta** de la licitación, se realizó investigación de mercado la cual obra en el expediente de la presente licitación, resultando conveniente adjudicarlas. -----

Mayra Herrera Merino, se le adjudican las partidas: **1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 9, 11, 16, 17 y 26** con un importe de **\$199,495.64** (Ciento noventa y nueve cuatrocientos noventa y cinco pesos 64/100 M.N.). I.V.A. incluido, que se elaborarán **pedidos de compra y contrato**, estableciendo en los mismos las condiciones de entrega, de conformidad a lo dispuesto en las bases de licitación y en la Ley Número 539 de Adquisiciones Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. -----

Respecto de la partida **3**, se hace la aclaración que solo se recibió una proposición técnicamente aceptable, por lo que conforme a la base **Vigésima Cuarta** de la licitación, se realizó investigación de mercado la cual obra en el expediente de la presente licitación, resultando conveniente adjudicarla. -----

CUARTO.- Que en cumplimiento al artículo 51 de la Ley Número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave resulta procedente señalar como segunda y tercera mejor opción de adjudicación las proposiciones económicas presentadas por: -----

SEGUNDA MEJOR OPCIÓN:

María Guadalupe Pelcastre Jiménez, las partidas **9, 14, 15, 20, 21, 24 y 25**. -----

Inmobiliaria Sicrumex., S.A. de C.V., las partidas **1, 4, 5, 6, 8, 11, 16, 22 y 26**. -----

Mayra Herrera Merino, la partida **7**. -----

Equipo de Oficina de Veracruz, S.A. de C.V., las partidas **2 y 17**. -----

De las partidas **3, 10, 12, 13, 18 y 19** no existe segunda mejor opción, debido a que solo se recibió **una** proposición técnicamente aceptable. -----

TERCERA MEJOR OPCIÓN:

Medical Devices de México., S.A. de C.V., la partida **26**. -----

María Guadalupe Pelcastre Jiménez, la partida **7**. -----

Inmobiliaria Sicrumex., S.A. de C.V., las partidas **9, 20 y 21**. -----

Equipo de Oficina de Veracruz, S.A. de C.V., las partidas **5, 11 y 24**. -----





Universidad Veracruzana

Universidad Veracruzana

Secretaría de Administración y Finanzas

Dirección de Recursos Materiales

De las partidas **1, 2, 4, 6, 8, 14, 15, 16, 17, 22 y 25** no existe tercera mejor opción debido a que solo se recibieron **dos** proposiciones técnicamente aceptables.

QUINTO.- Para los proveedores que resultaron adjudicados y que se les elaborarán **pedidos de compra**, se les apercibe que el representante legal deberá comparecer dentro de los 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, ante la Dirección de Recursos Materiales de la Universidad Veracruzana, para firmarlos.

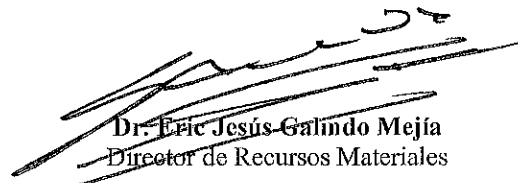
Para los proveedores que resultaron adjudicados y que se les elaborarán **pedidos de compra y contrato**, se les apercibe que el representante legal deberá comparecer dentro de los 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, ante la Dirección de Recursos Materiales de la Universidad Veracruzana para firmarlos, debiendo proporcionar la fianza de garantía de cumplimiento de conformidad a la base **Trigésima Primera** de la licitación, así como presentar el formato del **Anexo 14** que se menciona en la base **Vigésima Novena** de la licitación, y la **“Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales”** emitida por el Servicio de Administración Tributaria, respecto de impuestos federales en apego a lo establecido en el artículo 9 Bis del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; la Opinión de cumplimiento debe tener como máximo 30 días naturales de haber sido expedida.

Así mismo, se hace de su conocimiento que de no comparecer en el plazo indicado se cancelará la adjudicación, haciéndose efectiva la sanción prevista por el artículo 73 de la Ley Número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

SEXTO. Notifíquese por escrito con acuse de recibo, en los términos previstos en las bases de la presente licitación a los proveedores participantes y a la Contraloría General de la Universidad Veracruzana.

Atentamente

“Lis de Veracruz: Arte, Ciencia, Luz”
Xalapa-Enríquez, Veracruz a 15 de Marzo de 2019



Dr. Eric Jesús Galindo Mejía
Director de Recursos Materiales

Mtra. Delfina Acosta Argüello.- Contralora General de la Universidad Veracruzana.-Para su conocimiento.
C.c.p. Mtro. Alberto Islas Reyes.- Abogado General de la Universidad Veracruzana.- Para su conocimiento.



75 ANIVERSARIO
Universidad Veracruzana
1944-2019

Oficio de Notificación de Fallo de la Licitación Simplificada, mediante invitación a cuando menos tres proveedores No. UV-LS-012-19 relativa a la Adquisición de Muebles de Oficina y Estantería